



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 150-2022-GRP-CRP.

Puno, 27 de mayo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 124-2022-GR/CR-PUNO-FERC, el cual es presentado por el consejero regional por la provincia de Chucuito y actual Presidente del Consejo Regional; CPC. Freddy Efrain Rivera Cutipa, con el asunto solicitado aprobación de acuerdo regional, mediante el cual se solicita se declare de necesidad pública e interés regional la elaboración del Plan de Desarrollo del Deporte Regional y se inicie las gestiones necesarias en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social e Instituto Peruano del Deporte (IPD), para elaborar el Plan de Desarrollo del Deporte como instrumento fundamental para orientar la promoción del deporte regional a fin de impulsar la





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

práctica de actividad física y que a su vez se desarrollen habilidades del deporte como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona permitiéndoles alcanzar su bienestar como medio de equilibrio y estabilidad social;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL la elaboración del Plan de Desarrollo del Deporte para la Región Puno, como instrumento fundamental para orientar la promoción y desarrollo del deporte que integre y articule el accionar de todos los organismos conformantes del sistema deportivo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte (IPD), puedan elaborar el Plan de Desarrollo del Deporte para la Región de Puno. Como una herramienta de gestión para orientar la promoción y desarrollo del deporte, con una misión y visión de largo alcance y líneas objetivas estratégicas a largo plazo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL